



RESOLUCION R-Nº 0554-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2015

Expte. N° 18.028/15

VISTO el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, que trata de la Ejecución de la Obra N° 012/4 – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – PROGRAMA DE SEGURIDAD – 2º ETAPA – ELECTRICIDAD EDIFICIO DE FÍSICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos a desarrollar responden a la adecuación de la instalación eléctrica del Edificio de Física a efectos de garantizar las condiciones mínimas de seguridad de personas y bienes, conforme a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, y el Reglamento AEA 90364 y Código de Edificación de la ciudad de Salta.

QUE el llamado para la Ejecución de la mencionada Obra se encuentra debidamente autorizado a fs. 9 vta. de estas actuaciones.

QUE por Resolución SPU N° 4563/14 se amplían los montos asignados en la Resolución SPU N° 953/14 para las Universidades Nacionales, con destino a la ejecución de los proyectos que se aprobaron en el marco de la Convocatoria 2014 del PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II "INSTALACIONES ELÉCTRICAS", quedando la suma asignada en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.462.919,00).

QUE a fs. 14 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación del crédito por la suma total asignada.

QUE a fs. 19 obra Dictamen N° 15.727 mediante el cual ASESORÍA JURÍDICA expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 9° de la Ley N° 13.064 y el Decreto Delegado N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 8, y llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/15, para la Ejecución de la Obra N° 012/4 – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – PROGRAMA DE SEGURIDAD – 2º ETAPA – ELECTRICIDAD EDIFICIO DE FÍSICA de esta Universidad, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.462.919,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, y un Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días calendario.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.028/15

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en la "SALA HOLVER MARTINEZ BORELLI" del CONSEJO SUPERIOR - Edificio de Biblioteca – 1° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 – SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Fijar en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) el costo de los Pliegos, los que podrán consultarse y adquirirse en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Avda. Bolivia 5150 - SALTA .

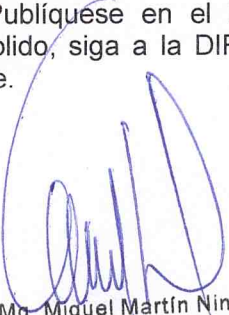
ARTÍCULO 4°.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá el estudio de la presente Licitación Pública N° 002/15:

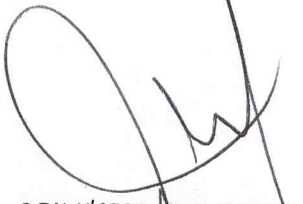
- Cr. Sergio Enrique VILLALBA - Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de la Secretaría Administrativa.
- Dr. Jorge YAZLLE – Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exactas.
- Arq. José Félix FERNANDEZ - Director de Construcciones y Mantenimiento.
- Sra. Lidia FERNANDEZ DE GALCERAN - Directora de Compras.


ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.462.919,00), en la Partida: R.0020.012.006.026.16.01.00.00.06.00.4.2.0.0000.1.22.3.4, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SÉRGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 05 54-15